

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03- P 2817.-



000001

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS  
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA  
PROSONIDO CIA. LTDA.  
CUANTIA INDETERMINADA  
DI 4 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes dieciocho (18) de Marzo del dos mil trece, ante mí ~~Doctor~~ Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, ~~Notario~~ Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor GUSTAVO ANDRES VALENCIA PROAÑO, de estado civil casado, a nombre y representación

**NOTARIA TERCERA**

de la Compañía PROSONIDO COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma del Objeto Social y del Estatuto de la Compañía PROSONIDO COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Gustavo Andrés Valencia Proaño, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Prosonido Cía. Ltda., autorizado expresamente por la Junta Universal de Socios de la mencionada Compañía, celebrada el día lunes veintiuno de enero del año dos mil trece. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y plenamente capaz para contratar y obligarse. El nombramiento de Gerente General y la autorización correspondiente se agregan a este instrumento como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía de Responsabilidad

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Limitada denominada PROSONIDO CIA. LTDA., con un capital de nueve millones seiscientos mil sucres (S/.9.600.000) inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón el veinte y ocho de mayo del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada el siete de mayo del año dos mil uno, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, la compañía Prosonido Cía. Ltda., aumentó el capital social en la suma de tres mil doscientos seis dólares de los Estados Unidos de América, (US\$3.206,00) que sumados al capital constitutivo de nueve millones seiscientos mil sucres (S/. 9.600.000), correspondientes a trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 384,00) por el proceso de conversión de la moneda sucres a dólares establecido en el país, de conformidad con lo que determina la ley para la transformación económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial, suplemento número treinta y cuatro, del trece de marzo del dos mil y las resoluciones emanadas de la Superintendencia de Compañías, el nuevo capital de la compañía se lo fijó en la suma de tres mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.590,00); escritura que se encuentra inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad de Quito Distrito Metropolitano, once de septiembre del dos mil uno. c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de julio del dos mil seis, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, se llevó a cabo la cesión de participaciones de la compañía Prosonido Cía. Ltda., marginada legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad, el dieciséis de noviembre del mismo año; acreditando a cada socio lo siguiente: Gustavo Andrés Valencia Proaño, titular de dos mil quinientas trece participaciones; Rosanna Arabel Valencia Chávez, titular de trescientas cincuenta y nueve participaciones; Christian Andrés Valencia Chávez, titular de trescientas cincuenta y nueve participaciones;

**NOTARIA TERCERA**

y, Valeria Valencia Chávez titular de trescientas cincuenta y nueve participaciones. Cada participación tiene el valor de un dólar cada una y en conjunto representan tres mil quinientas noventa participaciones, equivalentes a tres mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, a que asciende el capital social de la compañía. d) Por escritura pública celebrada el veintinueve de diciembre del dos mil seis, ante el Notario Tercero de Quito, Prosonido Compañía Limitada procedo aumentar el capital social de la compañía en la suma de dieciséis mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.410,00) que sumados al capital anterior existente que fue de tres mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.590,00) se lo fijó en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte de marzo del dos mil siete. Como consecuencia de este aumento de capital el cuadro de integración de capital y socios de la compañía está integrado de la siguiente manera: Gustavo Andrés Valencia Proaño, titular de catorce mil dólares, equivalentes a catorce mil participaciones de un dólar de valor cada una; Rossana Arabel Valencia Chávez, titular de dos mil dólares, equivalentes a dos mil participaciones de un dólar de valor cada una; Christian Andrés Valencia Chávez, titular de dos mil dólares, equivalentes a dos mil participaciones de un dólar de valor cada una; y, Valeria Valencia Chávez, titular de dos mil dólares, equivalentes a dos mil participaciones de un dólar de valor cada una; cuya suma corresponde a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, a que asciende el capital social de la compañía, equivalentes a veinte mil participaciones de un dólares de los Estados Unidos de América. e) La Junta General Universal de Socios de la Compañía Prosonido Cía. Ltda. en sesión del día lunes veintiuno de

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



enero del dos mil trece, acordó por unanimidad de votos Reformar el Objeto Social y el Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente.

**TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA:** En razón de los antecedente expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, reunida el lunes veintiuno de enero del dos mil trece, el señor Gustavo Andrés Valencia Proaño, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Prosonido Cía. Ltda, declara: Que se Reforma el Objeto Social de la Compañía en atención a lo acordado y resuelto por los socios reunidos en sesión de Junta General Universal en la fecha antes indicada, como también se reforma el Estatuto Social de la misma, en lo referente al Capítulo Primero.- Denominación, Objeto, Duración, Nacionalidad y Domicilio; particularmente en lo relacionado al artículo segundo del objeto; en la forma que se detalla en la aludida Acta, la misma que se manda agregar a este instrumento como documento habilitante. El señor Notario insertará la anotación correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía lo concerniente a la ampliación del objeto social y reforma estatutaria y se cumplirán con los demás requisitos de ley para el cabal cumplimiento del presente instrumento. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted señor Notario con todos los demás requisitos de Ley, para la completa validez de este contrato, del cual se servirá otorgarme cinco copias certificadas y una simple; quedando autorizado el compareciente o su Abogado Patrocinador para efectuar el trámite de aprobación e inscripción correspondientes. (firmado), Doctor Carlos Herdoíza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la

**NOTARIA TERCERA**

celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. GUSTAVO ANDRES VALENCIA PROAÑO

C.C.Nro. 1702829217

EL NOTARIO



ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROSONIDO CIA. LTDA., LLEVADA A CABO EL DIA LUNES VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-**

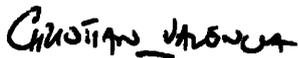


En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, este día lunes veintiuno de enero del dos mil trece, siendo las diecisiete horas con quince minutos, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en las calles Hernández de Girón No. 631 y Pedregales, planta baja, se reúnen las siguientes personas socias de la compañía "PROSONIDO CIA. LTDA.": Gustavo Andrés Valencia Proaño, titular de 14.000 participaciones; Rossana Arabel Valencia Chávez titular de 2.000 participaciones, quien se encuentra representada en esta junta por su Apoderada la señora Rossana Chávez Ponce conforme consta del poder general que se agrega al expediente respectivo; Christian Andrés Valencia Chávez, titular de 2.000 participaciones; y, Valeria Valencia Chávez, titular de 2.000 participaciones. Se deja debidamente aclarado que las participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y en conjunto representan veinte mil participaciones, equivalentes a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, a que asciende el capital social de la Compañía. En ausencia de la Presidenta de la Compañía, la señora Rossana Arabel Valencia Chávez, la junta nombra por unanimidad de votos como Presidente Ad-Hoc de esta junta al señor Christian Andrés Valencia Chávez, designación que es acepada por el referido socio. Actúa como Secretario de la Junta el señor Gustavo Andrés Valencia Proaño, Gerente General de la misma. El Presidente ad-hoc declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios, por existir el quórum total conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías. Encontrándose reunidos los socios que representan la totalidad el capital social no fue necesaria la convocatoria respectiva. A continuación el Presidente ad-hoc manifiesta que el objeto de esta reunión es para conocer, tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día: **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**. Puesto en conocimiento el orden del día detallado a los asistentes, lo aprueban por unanimidad de votos. Al efecto, en relación al orden del día propuesto el Presidente ad-hoc manifiesta que por las razones fundamentales que expresa: de control y operativas de la compañía, particularmente con contratos con el sector público, se debe proceder a la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL. Así en lo relacionado al control que actualmente están sujetas las compañías que realizan actividades de importación, compraventa de vehículos, como de actividades inmobiliarias, actividades que constan actualmente en el objeto social de la compañía, las cuales nunca las ha ejercido en todo el tiempo de existencia de la compañía, sugiere que estas actividades se las elimine o suprima del objeto social, para lo cual pasa a realizar una exposición y explicación más detallada de lo expuesto. Luego de algunas aclaraciones los socios presentes deciden por unanimidad de votos suprimir del objeto social de la compañía lo relacionado con "la importación de vehículos y la compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, es decir todo lo que se comprende bajo el ramo inmobiliario". Seguidamente el Presidente ad-hoc expone y manifiesta que por razones operativas de la compañía es necesario e indispensable incluir dentro del objeto social de la misma los rubros y actividades que a continuación detalla: "Venta al por mayor y menor, alquiler y servicio técnico de instrumentos musicales, equipos profesionales de amplificación y sonido, iluminación, video, automatización y control (Domotica); Asesoría para el diseño de sistemas de amplificación, iluminación, video, automatización y control (Domotica)"; sin perjuicio de mantener y ratificar el contenido del objeto social al cual se dedica actualmente, constante en la escritura de constitución de la misma, con las consideraciones y supresiones anteriormente expuestas y aprobadas. Luego de algunas preguntas y aclaraciones los socios por unanimidad aprueban incluir dentro del objeto social de la compañía lo expuesto por el Presidente ad-hoc en la segunda parte de su exposición. El Gerente General toma la palabra e informa que como consecuencia de lo tratado y aprobado en esta reunión debe procederse a la Reforma del estatuto en lo concerniente al CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO y particularmente en lo referente al artículo segundo, objeto, el que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto de la compañía es compra venta y alquiler de equipos musicales y de amplificación, grabación, venta, comercialización y distribución de discos y cintas magnetofónicas.- Importación de toda clase de equipos musicales, y materiales relacionados con estos bienes.- Fabricación, ensamblaje y comercialización de equipos musicales y componentes, partes y piezas, y equipos de amplificación. Representar otras firmas comerciales, nacionales y

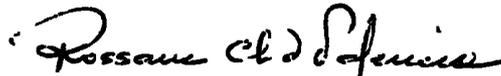
000102

Reforma

extranjeras.- El prestar servicios profesionales y de asistencia técnica, ya sean éstos musicales, eléctricos o electrónicos y administración en general.- La producción, importación, exportación e industrialización de equipos musicales, de amplificación, equipos de radiodifusión, comunicación, radiocomunicación y antenas de radiodifusión.- Venta al por mayor y menor, alquiler y servicio técnico de instrumentos musicales, equipos profesionales de amplificación y sonido, iluminación, video, automatización y control (Domotica); Asesoría para el diseño de sistemas de amplificación, iluminación, video, automatización y control (Domotica).- Representación de artistas nacionales y extranjeros, espectáculos públicos y privados en general.- Administración de centros nocturnos tales como: bares, restaurantes, discotecas, peñas, hoteles, moteles y toda clase de centros nocturnos. La compañía podrá adquirir acciones, participaciones sociales y otros títulos sociales de compañías de actividades similar o complementarias con su objeto social, adquirir bonos, cédulas y otros títulos de esta naturaleza.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, podrá realizar la importación de materia prima necesaria para su objeto social antes mencionado, la comercialización de insumos y elaborados, tanto en el mercado interno como internacional; la distribución directa o a través de terceros de todos los productos que realizare ya sean confeccionados por la propia compañía o ya por terceros. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades que la ley prevé en forma exclusiva para los bancos y demás entidades que conforman el sistema financiero, así como tampoco puede efectuar ninguna de las actividades previstas en forma exclusiva por la ley para las entidades que conforman el sistema del seguro privado. Como consecuencia de lo tratado y aprobado en esta junta queda reformado el Artículo Segundo, referente al objeto social de la compañía, en los términos anteriormente detallados, aclarando que la Junta además autoriza al Gerente General para que comparezca ante el notario público y suscriba la respectiva escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía en la parte pertinente, se proceda a las marginaciones e inscripciones de ley, para lo cual queda autorizado el mismo representante legal, notario actuante o abogado patrocinador. No existiendo otros puntos que tratar el Presidente ad-hoc concede un receso de veinte minutos para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. El Presidente ad-hoc levanta la sesión a las diez y ocho horas con cincuenta minutos, luego de lo cual firman todos los asistentes.



**SR. CHRISTIAN A. VALENCIA CHAVEZ**  
Presidente Ad-hoc y Socio



**SRA. ROSSANA CHAVEZ PONCE**  
Apoderada de la socia Sra. Rossana  
Arabel Valencia Chávez



**SRA. VALERIA VALENCIA CHAVEZ**  
Socia



**SR. G. ANDRES VALENCIA PROAÑO**  
Socio-Secretario de la Junta

**PROSONIDO**



Quito, 14 de Septiembre del 2011

Señor Don  
GUSTAVO ANDRES VALENCIA PROAÑO  
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de "PROSONIDO CIA. LTDA." de esta fecha, 14 de septiembre del 2011, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Cuarta de los Estatutos, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo de los mismos, otorgados por escritura pública de nueve de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita legalmente en el registro mercantil del cantón, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, además de conformidad con el artículo antes mencionado, usted tendrá la responsabilidad, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

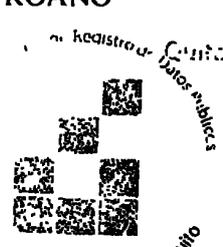
*Rossana Arabel Valencia Chavez*  
ROSSANA ARABEL VALENCIA CHAVEZ  
C.I. 1707897458  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de PROSONIDO CIA.LTDA. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto. Quito, 14 de Septiembre del 2011

*Gustavo Andres Valencia Proaño*  
GUSTAVO ANDRES VALENCIA PROAÑO  
GERENTE GENERAL  
C.I. 170282921-7

... del presente  
14958  
... del Registro

...  
24 OCT 2011 142



Dr. Rubén F. López Aguirre López

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la ley Notarial CTE 1990 que a su vez que antecede, que confiere el derecho a reproducción exacta del documento en el presente el suscrito.  
Quito a 16 NOV 2012

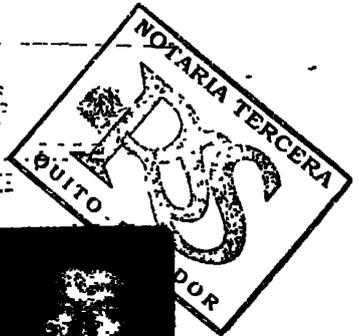
  
-----  
**DR. ROBERTO BALGADO S.**  
Notario Tercero del Cantón Quito

REN 1061616  
Pch



PLICAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA DEL REGISTRADOR  
NACIONAL DE IDENTIFICACION



06

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



040

040 - 0190

1702829217

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VALENCIA PROANO GUSTAVO ANDRES

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
QUITO	CUMBAYA	-
CANTÓN	SANROQUE	ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito 18 de Marzo del 2013

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

Se otorgó ante el suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Prosonido Cía. Ltda., sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de Marzo del año dos mil trece.-



EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO



NOTARIA TERCERA

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002141, de fecha veinte y cinco de Abril del año dos mil trece, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero que resuelve aprobar la escritura pública de Modificatoria del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía PROSONIDO CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de Reforma del objeto Social y Reforma de Estatutos, otorgada el dieciocho de Marzo del año dos mil trece, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a tres de Mayo del año dos mil trece.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002141, de fecha veinticinco de abril del dos mil trece, se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROSONIDO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el nueve de marzo de mil novecientos noventa, mediante la cual se aprueba La Modificación del objeto social y la Reforma de Estatutos de la mencionada escritura, otorgada en la Notaria Tercera de este Cantón, el dieciocho de marzo del dos mil trece, - Quito, nueve de mayo del dos mil trece.- .c.c

000108



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



# - Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 19890

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18295
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1960
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

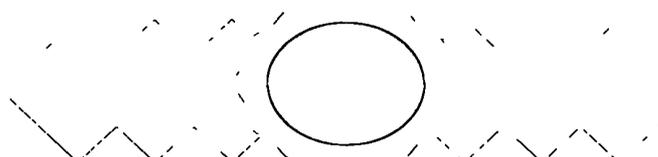
### 2. DATOS DE LOS INTERVIENIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702829217	VALENCIA PROAÑO GUSTAVO ANDRES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002141
FECHA RESOLUCIÓN:	25/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROSONIDO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



# - Registro Mercantil de Quito

NO APLICA

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 837 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MAYO DE 1990, TOMO 121.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

